En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS PANTALLAS DE LOS CENTROS COMERCIALES DE MANIZALES, PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. **PERSPECTIVA LEGAL.**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 a tu tenor indica:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".*

La Secretaría de Hacienda Municipal, en el desarrollo de toda su estrategia de Hacienda +Amigable, requiere la contratación de la difusión de las campañas publicitarias por medio de **mínimo 4 pantallas**, ubicadas de manera estratégica en los centros comerciales de la ciudad de Manizales,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sitios de mayor cobertura en visibilidad y accesibilidad de contribuyentes, cuya ubicación es preferente, única y exclusiva.

Estas pantallas permitirán la visualización de más de 20.000 contribuyentes por día, garantizando la visibilidad a todos quienes visitan los centros comerciales, llegando a por lo menos 600.000 visitantes mensuales, alcanzando un número superior a 50.000 reproducciones de las pautas, campañas y mensajes institucionales, en los cuales no solo se difundirán aspectos tributarios, sino también mensajes institucionales de los proyectos objeto del plan de desarrollo dirigidos por la Secretaría de Hacienda.

No habría otras ubicaciones de mayor interés y de mayor cobertura en la ciudad, pues son recurrentemente los sitios de mayor presencialidad de ciudadanos, por reunir toda una gama de disponibilidades comerciales para los mismos, facilitando la realización de gestiones simultaneas para el contribuyente.

Es de precisar que este tipo de publicidad es completamente innovadora, de alta penetración, mecanismos de difusión audiovisual, con impacto en todos los sentidos, que permite una permanente comunicación de mensajes tributarios e institucionales, encaminados a posicionar las diferentes estrategias de medios y comunicaciones de alto impacto emanada por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Manizales.

2. **PERSPECTIVA COMERCIAL.**

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como la partida presupuestal que corresponde a **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) IVA INCLUIDO**, dicho valor se adjudicará al contrato por el valor total del presupuesto oficial, los cuales se irán agotando de conformidad con el número de reproducciones efectivamente realizadas que en todo cado no pueden ser menor a 10.000 por mes.

Para establecer el valor estimado del contrato se efectúo un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones a las empresas **MEGA PUBLICIDAD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** y **PARQUE CALDAS CENTRO COMERCIAL.**

Además, se tuvieron en cuenta las contrataciones anteriores realizadas a nivel nacional tal y como se evidencia a continuación:

NO. PROCESO	CLASE CONTRATO	OBJETO	VLRCNT	PLAZO
MPSDECMCPS075-2021	Mínima cuantía	"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL A PRESTACIONES DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMO HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA."	$8.200.000	5 días
MP-SGB-MC-036-2021	Mínima cuantía	"ADQUIRIR ELEMENTOS O BIENES IMPRESOS, DIAGRAMACIÓN Y DISEÑOS DE CONTENIDOS DE PUBLICIDAD E IDENTIFICACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE	$ 23.497.283	16 días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		GOBIERNO Y SUS PROGRAMAS".		
CVC CMC 122 2021	Mínima cuantía	ELABORACIÓN DE PIEZAS DE MARKETING PARA PROMOVER CANALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GENERAR CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APROPIACIÓN POR LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR	$4.000.000	10 días

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de actas parciales mensuales conforme a los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro del código 82101801 adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional que las siguientes MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Manizales, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ CORPORACION PARA LA GERENCIA SOCIAL CORCADE
- ✓ FUNDEISER
- ✓ MASMEDIOS

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta los servicios a contratar y los costos administrativos para la legalización del contrato, se considera como costo consolidado para este tipo de contratación la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) IVA INCLUIDO.** El señalado valor será la base para medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es contra valor facturado, previo informe del servicio prestado y verificación por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Hacienda, ésta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica o natural, unión temporal o consorcio que posea experiencia en actividades iguales o similares a los del presente proceso, conforme se precise la invitación pública del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en dicho documento del proceso.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, técnicamente se necesitan oferentes que tengan experiencia en servicios relacionados a temas publicitarios y afines.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No. 1 del Estudio Previo.**

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, 16 de febrero de 2022.

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Paula Tatiana Duque Zapata-Profesional Universitario-Secretaría de Hacienda

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES